

COMITÉ DE PROTECCIÓN  
DEL MEDIO MARINO  
77º periodo de sesiones  
Punto 14 del orden del día

MEPC 77/14  
27 julio 2021  
Original: INGLÉS

Difusión al público antes del periodo de sesiones:

## OTROS ASUNTOS

### Comunicación de información mediante el módulo sobre instalaciones portuarias de recepción del GISIS

**Nota presentada por Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumania, Suecia y la Comisión Europea**

#### RESUMEN

<i>Sinopsis:</i>	En el presente documento se invita al Comité a que considere la posibilidad de elaborar un mecanismo de transferencia de datos para el módulo sobre instalaciones portuarias de recepción del Sistema mundial integrado de información marítima de la OMI (GISIS).
<i>Principio estratégico, si es aplicable:</i>	7
<i>Resultados:</i>	7.1
<i>Medidas que han de adoptarse:</i>	Véase el párrafo 7.
<i>Documentos conexos:</i>	MEPC.1/Circ.834/Rev.1 y circular nº 2683.

1 De conformidad con el artículo 11 1) d) del Convenio MARPOL y con la circular MEPC.1/Circ.834/Rev.1: "Orientaciones refundidas para los proveedores y usuarios de las instalaciones portuarias de recepción", las Partes han de comunicar a la Organización una lista de las instalaciones de recepción puntualizando su emplazamiento, capacidad, equipo disponible y demás características. Los puntos de contacto nacionales designados notificarán manualmente la información mediante la base de datos sobre instalaciones portuarias de recepción (PRFD) del Sistema mundial integrado de información marítima (GISIS).<sup>1</sup>

<sup>1</sup> <https://gisis.imo.org/>

2 El módulo sobre instalaciones portuarias de recepción del GISIS depende de la información actualizada que aportan los Estados rectores de puertos. Se alienta a las autoridades de los Estados rectores de puertos a que periódicamente obtengan información precisa y actualizada de los operadores de las instalaciones de recepción y de las autoridades portuarias y a que actualicen la información en la PRFD. Por su parte, los operadores de las instalaciones de recepción y las autoridades portuarias deberían comunicar de manera proactiva información actualizada a las autoridades de los Estados rectores de puertos. Esta comunicación bidireccional facilita la difusión de información sobre las instalaciones portuarias de recepción al sector del transporte marítimo.

3 La Unión Europea prevé la implantación de partes del Convenio MARPOL mediante la Directiva (UE) 2019/883 relativa a las instalaciones portuarias receptoras a efectos de la entrega de desechos generados por buques.<sup>2</sup> De conformidad con el apartado 3 del artículo 13, la información del plan de recepción y manipulación de desechos sobre la disponibilidad de instalaciones portuarias de recepción adecuadas (enumeradas en el apartado 2 del artículo 5) debe comunicarse por vía electrónica a través del Sistema de información e intercambio marítimo de la Unión Europea (SafeSeaNet). El objetivo es permitir el procesamiento posterior por parte de la base de datos de inspección (módulo PRF de THETIS-EU) y garantizar que la información sobre las instalaciones portuarias de recepción disponible para el sector marítimo en el GISIS se mantenga actualizada.

4 La Organización ha acordado previamente el establecimiento de medios de transferencia de datos similares para distintos módulos del GISIS. Por ejemplo, los informes de investigación de los siniestros registrados en la Plataforma Europea de Información de Accidentes Marítimos (EMCIP) también alimentan el módulo del GISIS sobre siniestros y sucesos marítimos (MCI) y los acuerdos concertados con los regímenes regionales de supervisión por el Estado rector del puerto permiten que los datos procedentes de dichos sistemas externos se transmitan al módulo del GISIS sobre supervisión por el Estado rector del puerto. Además, el Comité de seguridad marítima ha aprobado la circular MSC.1/Circ.1603: "Orientaciones para la transferencia electrónica de información al módulo de protección marítima del GISIS y desde él".

5 Se recomienda que se elabore un mecanismo de transferencia de datos similar para las listas de instalaciones portuarias de recepción y sus datos conexos. El objetivo sería facilitar la transferencia y la actualización de dicha información en el módulo sobre instalaciones portuarias de recepción del GISIS directamente desde las bases de datos nacionales/regionales que se actualizan localmente. La información pertinente disponible en esas bases de datos nacionales/regionales proporcionadas por los Estados Partes se transferiría automáticamente de esas bases de datos al módulo sobre instalaciones portuarias de recepción del GISIS, mediante un mecanismo "push" o equivalente. Esto mejoraría la exactitud de la información y reduciría la carga administrativa de las Partes en el Convenio MARPOL. Se propone que la implantación de dicho mecanismo sea opcional y coexista con el proceso de actualización manual actual. Además, este mecanismo no debería afectar a la responsabilidad y a las obligaciones de notificación de cada Estado Parte previstas en el Convenio MARPOL.

6 Por otra parte, la inclusión de la posibilidad de métodos de recuperación de datos a gran escala en el mecanismo de transferencia de datos permitiría que los sistemas nacionales/regionales reutilizaran la información del módulo sobre instalaciones portuarias de recepción del GISIS. De este modo los Estados Miembros podrían, por ejemplo, evaluar si un

---

<sup>2</sup> Directiva (UE) 2019/883 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, relativa a las instalaciones portuarias receptoras a efectos de la entrega de desechos generados por buques, por la que se modifica la Directiva 2010/65/UE y se deroga la Directiva 2000/59/CE (DOUE L 151 de 7.6.2019, p. 116).

buque puede dirigirse al siguiente puerto de escala sin entregar todos los desechos a bordo, basándose en la confirmación de que existen instalaciones portuarias de recepción adecuadas en el siguiente puerto de escala.

**Medidas cuya adopción se pide al Comité**

7 Se invita al Comité a que examine la posibilidad de elaborar un mecanismo de transferencia de datos al módulo sobre instalaciones portuarias de recepción del GISIS y desde él y, de llegar a una conclusión favorable, que solicite a la Secretaría que elabore e implante dicho mecanismo.

---